

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Sesión

Salamanca, Guanajuato, 17 de febrero de 2023

Oficio: SYR-JOG-161/2023

Asunto: Se remite Dictamen

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
PRESENTE.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver el siguiente asunto:

1. Se otorga la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona jurídica colectiva denominada **HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted el dictamen correspondiente, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y pueda someterse a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.



ATENTAMENTE

REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
PROTECCIÓN CIVIL



10:09h

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

VISTO para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Conformidad Municipal** para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **"HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V."**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el oficio **DGS-DJ/101/2023** de fecha 10 diez de febrero de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Coronel F.A. Ret. Alejandro Flores Jiménez; Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **"HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V."**.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, el 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; convocaron a sesión de trabajo mediante oficio **SYR-JOG-128/2023** de fecha 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **"HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V."**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal por parte de la persona jurídica colectiva denominada **"HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V."**.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

SEGUNDO. La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **Conformidad** del Ayuntamiento.

TERCERO. En esta tesitura, el artículo 10, fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, determina que el Ayuntamiento tiene la atribución para emitir el acuerdo de Conformidad Municipal respecto al prestador del servicio que solicita la autorización para prestar el servicio.

CUARTO. Ahora bien, la persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de la Conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento cada uno de los documentos señalados en las fracciones del artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

QUINTO. Para el caso que nos ocupa, de conformidad al artículo 11 fracciones II y III, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIABLE** para otorgar la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada "**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**".

SEXTO. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/01/2023** así como del dictamen técnico **DGS/SP/01/2023**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada "**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**".

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada “**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**”, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES: RELATIVO AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.**

SEGUNDO. Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada “**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**”, que la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada “**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**”, para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES: RELATIVO AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.**

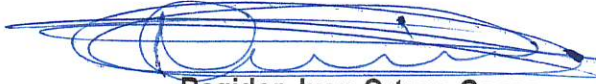
CUARTO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada “**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**”, por conducto de la misma o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

QUINTO. Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día viernes 17 de febrero del año 2023.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil


Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente



Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria


Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES: RELATIVO AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Sección

Salamanca, Guanajuato, 20 de febrero de 2023

Oficio: SYR-GJAC-179/2023

Asunto: Se remite Dictamen

Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.



Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Reglamentos en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a los artículos 53, 55 y 56 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, han decidido resolver el siguiente asunto:

1. Se aprueban Los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca".

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 74 y 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., hago llegar a usted el Dictamen correspondiente, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a Derecho corresponda y pueda someterse a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Presidente de la Comisión de Reglamentos



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E:**

Los suscritos integrantes de las **Comisiones Municipales Unidas de Reglamentos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, recibimos la iniciativa formulada por el Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** que contiene la iniciativa de los **Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción I, inciso b), 77, fracción V, 80, 81 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 56, fracciones I y III, 93, 95, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., el siguiente:

DICTAMEN

I. DEL PROCESO

En ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 77, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 95, fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., el día 15 de febrero del año 2023 en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el Presidente Municipal **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, presentó ante el Pleno del órgano colegiado en mención, la iniciativa que contiene los **Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**.

En atención a lo dispuesto por los artículos 56, fracción I y III, 97 y 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., estas Comisiones Municipales Unidas de Reglamentos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, resultan competentes para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

Es importante señalar que la iniciativa en cuestión fue estudiada y analizada mediante una revisión integral y puntual del contenido de la propuesta turnada, por lo que, quienes integramos estas Comisiones Municipales Unidas dictaminadoras emitimos el presente proyecto.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

II. ANTECEDENTES

Mediante el oficio número SHA/417/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Municipales Unidas de Reglamentos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y dictaminación la iniciativa que contiene los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca".

Estas Comisiones Municipales Unidas convocaron a través del oficio SYR-GJAC-152/2023 a Sesión de Trabajo efectuada el día 20 de febrero de 2023, fecha en que se inició y concluyó con el análisis y dictaminación de la iniciativa que contiene los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca".

III. CONSIDERACIONES

En atención a lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 56, fracciones I y III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., éstas Comisiones Municipales Unidas de Reglamentos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, son competentes para conocer y resolver el asunto relativo al análisis y dictaminación de la iniciativa que contiene los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca".

De conformidad a lo dispuesto en los artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Ahora bien, la facultad para proponer ante el Ayuntamiento las iniciativas o proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, así como reformas y adiciones a las disposiciones de observancia general, para su aprobación corresponden al Presidente Municipal, así como a los Síndicos y Regidores, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 95 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

En esta tesitura, para llevar a cabo la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los Ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas:

- I. Respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, con estricta observancia de los Derechos Humanos y sus garantías;
- II. Delimitación de la materia que regulan;
- III. Sujetos obligados;
- IV. Objeto sobre el que recae la reglamentación;
- V. Derechos y obligaciones de los habitantes;
- VI. Autoridad responsable de su aplicación;
- VII. Facultades y obligaciones de las autoridades;
- VIII. Sanciones y procedimiento para la imposición de las mismas;
- IX. Medios de impugnación; y
- X. Transitorios, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia.

En este sentido, la iniciativa que contiene los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", tienen como finalidad contribuir al desarrollo económico y social del sector de la población que no cuenta con una fuente de ingreso propio, a través del otorgamiento de un subsidio económico por un determinado tiempo, con el propósito de apoyar a los beneficiarios y garantizar el bienestar a los habitantes del municipio.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

El subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", es un mecanismo que permitirá desarrollar proyectos orientados al desarrollo social y económico en cada colonia, comunidad, zona urbana y rural, es decir, en cada espacio del municipio los resultados tendrán un efecto directo en el mejoramiento de la economía familiar y la reconstrucción de tejido social.

Ahora bien, los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", impactan directamente en los ejes de desarrollo económico y generación de empleos, reconstrucción del tejido social, medio ambiente e imagen urbana, nuevo modelo de seguridad, y gobernanza activa y transparencia del Programa de Gobierno Municipal Salamanca 2021-2024. Relacionados entre sí y alineados con los diversos ordenamientos estatales y federales, para fortalecer las acciones y proyectos que benefician de manera directa a la población de Salamanca.

El impacto social de la ejecución de subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", se verá reflejado en mejores condiciones de vida para las familias, entornos más saludables y limpios, áreas acondicionadas de recreación y esparcimiento para nuestros niñas y niños, y por supuesto, un Salamanca más seguro y confiable, donde todos puedan vivir y transitar con libertad y pleno respeto de sus derechos.

Una vez realizado el análisis de la iniciativa turnada, las y los integrantes de las Comisiones Municipales Unidas de Reglamentos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, concluyen que es viable someter a consideración del H. Ayuntamiento la iniciativa que contiene los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca".

IV. ACUERDO

Primero. Se aprueban los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", de conformidad con el **anexo único** que forma parte integral del presente acuerdo:

Segundo. Se instruye y se faculta a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento aprobado.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 20 de febrero de 2023

Así lo firmaron y aprobaron las y los integrantes de las Comisiones Municipales Unidas de Reglamentos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

**Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Presidente de las Comisiones Municipales Unidas**

Alma A. Berrones A.
**Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Secretaria de las Comisiones Municipales Unidas**

[Signature]
**Regidora Dulce Daneira González Vega
Vocal**



[Signature]
**Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Vocal**

Michelle
**Regidora Michelle Alcocer Carrillo
Vocal**

[Signature]
**Regidor Diego Calderón Martínez
Vocal**

[Signature]
**Regidora Coral Valencia Bustos
Vocal**

**Regidora Teresa de Jesús Segovia Salmerón
Vocal**

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSIDIO DENOMINADO "TRANSFORMANDO MI SALAMANCA" ÚNICO. Se aprueban los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", como a continuación se describe:

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSIDIO DENOMINADO
“TRASFORMANDO MI SALAMANCA”**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Naturaleza jurídica

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del subsidio denominado “Transformando mi Salamanca”.

Objetivo general

Artículo 2. El objetivo general es contribuir al desarrollo económico y social del sector de la población que no cuenta con una fuente de ingreso propio, a través del otorgamiento de un subsidio económico por un determinado tiempo, con el propósito de apoyar a los beneficiarios y garantizar el bienestar a los habitantes del municipio.

Objetivos específicos

Artículo 3. Los objetivos específicos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Reducir el número de personas sin fuente de ingreso propio, de modo que puedan mediante sus capacidades y habilidades generar nuevas oportunidades;
- II. Regular los criterios para la tramitación, otorgamiento, negación y cancelación del subsidio, así como la operación del mismo; y
- III. Establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del subsidio.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Beneficiarios:** ciudadanas y ciudadanos del municipio de Salamanca que forman parte de la población objetivo que reciben el subsidio;
- II. **Dependencias requerientes:** son aquellas que conforman la estructura de la administración pública centralizada del municipio de Salamanca, que solicitan los perfiles de los postulantes conforme a sus necesidades de operación y cargas de trabajo;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- III. **Dirección General:** la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social;
- IV. **Lineamientos:** los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca";
- V. **Padrón:** listado final integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del subsidio, a través de un número de folio;
- VI. **Población objetivo:** es un conjunto de la población de referencia a la que están destinados los subsidios; y
- VII. **Subsidio:** es la ayuda en dinero que el municipio otorga a los beneficiados a través de la Tesorería Municipal, en atención a la suficiencia presupuestal autorizada por el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO SEGUNDO
ATRIBUCIONES**

Atribuciones de la Dirección General

Artículo 5. La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los subsidios disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos;
- II. Llevar un registro de las solicitudes y beneficiarios del subsidio;
- III. Solicitar el apoyo de cualquier otra dependencia de la administración pública centralizada para cumplir los objetivos de los presentes lineamientos;
- IV. Disponibilidad de la información solicitada en los términos de los lineamientos;
- V. Seleccionar a los beneficiarios del subsidio atendiendo los presentes lineamientos y en pleno respeto de los derechos humanos, perspectiva de género e igualdad;
- VI. Las demás que le señalen los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Atribuciones de las dependencias participantes

Artículo 6. Las dependencias de la administración pública centralizada que colaborarán en el subsidio bajo la coordinación de la Dirección General, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Colaborar con actividades a realizar para los beneficiarios del subsidio asentándolas en el formato correspondiente; y

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- II. Verificar el cumplimiento de las actividades asentadas en el formato correspondiente e informar a la Dirección General mediante el registro de asistencia a través del formato correspondiente.

Finalidad y monto del subsidio

Artículo 7. Este subsidio tiene como finalidad apoyar a 200 beneficiarios, quienes recibirán una ayuda económica semanal de \$1,200.00, a través de la Tesorería Municipal, y a su vez, los primeros coadyuvarán en la reintegración del tejido social, espacios públicos e imagen urbana del municipio, mediante tareas específicas asignadas por la Dirección General.

Suficiencia presupuestal

Artículo 8. El Ayuntamiento autorizará la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de los subsidios, así como para los gastos que se deriven de la adquisición de materiales y equipos que se requieran para la operación de dicho subsidio y cumplir los fines del artículo anterior de los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO TERCERO
BENEFICIARIOS**

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo del subsidio son todos los ciudadanos que bajo protesta de decir verdad se encuentran sin una fuente de ingreso propio, que tienen su domicilio en el municipio de Salamanca, Guanajuato, y que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad.

Requisitos de elegibilidad

Artículo 10. Las personas que deseen recibir al subsidio deberán acreditar:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Residente del municipio de Salamanca;
- III. No contar con una fuente de ingreso propio;
- IV. Cubrir alguno de los perfiles disponibles conforme a la convocatoria;
- V. Cumplir con los requisitos y presentar la documentación necesaria señalada en la convocatoria; y
- VI. No ser beneficiario de algún programa o subsidio municipal relacionado con el rubro de desempleo.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**CAPÍTULO CUARTO
MECÁNICA OPERATIVA DEL SUBSIDIO**

Artículo 11. La Dirección General publicará la convocatoria cuando menos en dos diferentes medios de comunicación impresa de mayor circulación del municipio y en las redes sociales oficiales, la cual contendrá:

Convocatoria

- I. Fundamento legal;
- II. Requisitos para ser beneficiario del subsidio, perfiles requeridos, registro de perfiles, documentación que deberá presentarse;
- III. Descripción general del subsidio, así como el procedimiento para acceder al mismo;
- IV. Dirección y número telefónico de contacto de la Dirección General, donde se brindará atención relacionada con el subsidio;
- V. Plazos y fechas correspondientes al subsidio;
- VI. Medios de comunicación donde se publicará el padrón; y
- VII. Fecha de expedición.

Artículo 12. Los beneficiarios serán seleccionados mediante el siguiente procedimiento:

Procedimiento

- I. **Registro:**
 - a) Una vez publicada la convocatoria y conforme a lo dispuesto por la misma, los aspirantes deberán realizar su registro de manera personal en las instalaciones del Centro Cívico, ubicadas en avenida Cazadora número 1301, colonia San Juan Chihuahua, en el municipio de Salamanca, de acuerdo con el artículo 7 y 13 de los presentes lineamientos; y
 - b) La Dirección General habilitará para el correspondiente registro, un folio por cada solicitante.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

II. Reclutamiento:

- a) Una vez terminado el registro se procederá a la revisión documental conforme a los requisitos previstos en la convocatoria, con lo que se iniciará la etapa de reclutamiento; y
- b) Cotejada la documentación conforme a la convocatoria, se integrarán los expedientes correspondientes y la Dirección General por sí o mediante colaboración de otra dependencia de la administración pública centralizada, realizarán el análisis del perfil del aspirante, conforme a experiencia y escolaridad, programando la entrevista filtro según lo establecido en la convocatoria, para determinar la viabilidad de los perfiles que cumplan con los requisitos, conocimientos, habilidades y experiencia solicitada, conforme a los subsidios disponibles.

III. Selección:

- a) Concluido el proceso de selección, se publicará cuando menos en dos medios impresos de comunicación de mayor circulación en el municipio y en las redes sociales oficiales el padrón;
- b) A partir de dicha publicación, los solicitantes tendrán un periodo de tres días hábiles para acudir de manera personal a la Dirección General y continuar con el procedimiento; y
- c) En caso de que no se cubran la totalidad de los subsidios a otorgar o que no acudan los solicitantes en el periodo referido en el inciso anterior, la Dirección General designará directamente los beneficiarios ya registrados que cumplieron los requisitos.

Documentación requerida

Artículo 13. La documentación requerida para aplicar al subsidio de todos los aspirantes es:

- I. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, o en su caso, con domicilio en el municipio de Salamanca, Guanajuato;
- II. Copia simple del comprobante de domicilio ubicado en el municipio de Salamanca, Guanajuato cuya antigüedad no sea mayor a dos meses (recibo de energía eléctrica, teléfono fijo o predial);
- III. Dos fotografías tamaño infantil;
- IV. Curriculum vitae, solo para el rubro de reconstrucción del tejido social;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- V. Copia simple del documento que acredite el último grado de estudios, solo para el rubro de reconstrucción del tejido social; y
- VI. Llenado del formato de solicitud que emita la Dirección General, expresando la voluntad de participar en el subsidio y declarar bajo protesta de decir verdad que se no cuenta con fuente de ingreso propio. El formato será avalado por dos testigos, quienes acompañaran con copia de identificación oficial vigente.

Periodo del subsidio

Artículo 14. Los beneficiarios que sean dados de alta recibirán el subsidio atendiendo a la disponibilidad de la partida presupuestal número 4390 de la Dirección General.

**CAPÍTULO QUINTO
RUBROS DE ATENCIÓN**

Rubros de atención

Artículo 15. La Dirección General promoverá los siguientes rubros de atención:

Rubro	Objetivo	Descripción
Conservación y mantenimiento de la red de caminos, calles, parques, baldíos y paraderos.	Contribuir a las acciones de mejoramiento de accesos a caminos y calles, así como la imagen urbana.	Limpieza, deshierbe y mantenimiento de caminos, calles, baldíos y parques.
Reconstrucción del tejido social.	Crear experiencias positivas y mejores prácticas en la convivencia de las comunidades, colonias y familias.	Pláticas, capacitaciones, dinámicas, talleres, asesorías, rescate de nuestras tradiciones a través de juegos típicos, entre otras.

Selección de proyectos

Artículo 16. La selección de proyectos estará a cargo de la Dirección General, previo análisis de cada uno. Dicho proyecto deberá ser presentado oportunamente cada una de las dependencias requirentes y deberá contener cuando menos, los aspectos siguientes:

- I. Título;
- II. Descripción, incluyendo objetivos generales y específicos;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

-
- III. Ubicación;
 - IV. Número de beneficiarios solicitados;
 - V. Actividades a desarrollar;
 - VI. Duración aproximada; y
 - VII. Recursos humanos y materiales previstos.

Autorización de proyectos

Artículo 17. El número de autorizaciones de proyectos y acciones estará sujeto a la suficiencia presupuestal, debidamente autorizada por el Ayuntamiento.

La Dirección General será la responsable de revisar los avances de las acciones de los proyectos seleccionados y ejecutados, pudiendo realizar cualquier cambio pertinente, con el fin de mejorar sus resultados.

Asimismo, enviar al Ayuntamiento un informe general de manera mensual de la aplicación de los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO SEXTO
DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE BAJA Y SANCIONES**

Derechos

Artículo 18. Los beneficiarios gozarán de los derechos siguientes:

- I. Recibir atención, apoyo y orientación sin costo alguno durante el proceso de selección;
- II. Recibir un trato respetuoso y equitativo por parte del personal de la Dirección General y de las dependencias requerentes;
- III. Recibir el subsidio correspondiente; y
- IV. Proteger sus datos y documentos personales, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Obligaciones

Artículo 19. Los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con las tareas que les sean encomendadas;
- II. Asistir puntualmente y conforme a los horarios y días establecidos;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

- III. Acatar y respetar las normas establecidas;
- IV. Hacer buen uso de las credenciales, equipo y materiales para las tareas encomendadas;
- V. Devolver las credenciales, equipo y materiales proporcionados para las tareas al final de sus actividades; y
- VI. Guardar reserva de la información y documentación que les sea proporcionada, observando el acuerdo de confidencialidad signado para tal efecto.

Causas de baja

Artículo 20. Serán causas de baja para los beneficiarios las siguientes:

- I. Incumplir con alguna de las obligaciones estipuladas en los presentes lineamientos; y
- II. El término de la vigencia del subsidio.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Datos personales y transparencia

Artículo 21. Durante el proceso de la operación del subsidio se obtendrán datos personales de los beneficiarios, mismos que serán tratados bajo su pleno consentimiento, debiendo observarse los principios que regulan la protección de datos personales tales como: licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad y proporcionalidad.

La información y la responsabilidad por su manejo se regularán conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Los datos obtenidos en términos del aviso de privacidad serán los siguientes:

- I. **Identificativos:** nombre, edad, fecha de nacimiento, domicilio, firma, teléfono particular, teléfono celular, comprobante de domicilio, clave única de registro de población, credencial de elector o pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, y sexo.
- II. **Actividades:** documentos de alta y comprobante de entrega del subsidio; y

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

III. **De imagen:** evidencia fotográfica del desempeño de su actividad.

Los presentes lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Difusión del subsidio

Artículo 22. La Dirección General es la encargada de realizar la promoción y difusión del subsidio en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en el artículo 24 de los presentes lineamientos respecto al blindaje electoral.

El formato de la convocatoria será de fácil acceso para consulta de los interesados.

Perspectiva de género

Artículo 23. En el ámbito de su competencia, el subsidio incorporará la perspectiva de género para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, a fin de determinar los mecanismos que puedan incidir en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno en condiciones de igualdad, garantizando la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

Blindaje electoral

Artículo 24. En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y político electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

Derechos humanos

Artículo 25. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este subsidio, deben implementarse mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se debe asegurar que el acceso a dicho subsidio se dé únicamente con base en lo establecido en los presentes lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

Los servidores públicos involucrados en la operación del subsidio, deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población objetivo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto para todas y todos con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Solución de controversias

Artículo 26. En aquellos supuestos no previstos por los presentes lineamientos, se estará a lo dispuesto por la Dirección General.

No relación laboral

Artículo 27. Los subsidios otorgados no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre los beneficiarios y el municipio de Salamanca, Guanajuato, por lo que el beneficiario no se reserva ningún derecho y exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier índole que en su caso pudiera llegar a generarse con motivo de la ejecución de los presentes lineamientos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos estarán vigentes hasta el 9 de octubre de 2024.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 20 de febrero de 2023.

Oficio Número: AABA/178/2023.

**LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021 – 2024
SALAMANCA, GUANAJUATO.
P R E S E N T E:**



Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le hago entrega de los dictámenes aprobados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, que tengo a bien en presidir, los cuales se describen a continuación:

- 1) Se autoriza a favor del Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) de Salamanca, apoyo económico para el periodo fiscal 2023 con efectos retroactivos a enero del mismo año.
- 2) Se autoriza a favor del Patronado del Centro de Integración Juvenil Salamanca, A. C., apoyo económico para el periodo fiscal 2023.
- 3) Se autoriza la Fe de Erratas del Anexo "A", correspondiente al Dictamen de Vehículos del Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- 4) Se Autoriza y Ratifica el Apoyo Social a manera de Beca Educativa a favor de los familiares de los elementos de tránsito y vialidad caídos en el cumplimiento de su deber, para el año fiscal 2023.

Por lo anterior expuesto y agradeciendo la atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE:

"SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO"

SÍNDICO ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO

**Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio
Y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento 2021-2024.**



C. C. P: Archivo.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN

COMISIONES MUNICIPALES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; Y
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Visto. para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, con motivo de la solicitud realizada a este Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, por el **Encargado de Despacho de la Dirección del Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, el Doctor Julio César Christian Alcocer Arredondo.**

RESULTANDO

Único. Mediante el oficio con número de turno **SHA/1725/2022** de fecha 10 de octubre del año 2022 se turnó a estas Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y Comisión de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis o resolución, la petición del Doctor Julio César Christian Alcocer Arredondo Encargado de Despacho de la Dirección del Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, a través del cual se solicita a este Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, un apoyo económico por la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 en Moneda Nacional), diarios de Lunes a Viernes para la Contratación de 18 vacunadoras durante un año.

CONSIDERANDO

Primero De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, 82-1, 82-2, 83 fracciones I y V, 83-2, y 83-6 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 51 al 56 fracción I y XI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, estas Comisiones Municipales de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y Comisión de Salud y Asistencia Social**, son competentes para conocer y resolver la solicitud de apoyo económico formulado por el **Doctor Julio César Christian Alcocer Arredondo Encargado de Despacho de la Dirección del Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca**, a través del cual solicita apoyo por la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 en Moneda Nacional), diarios de lunes a viernes para la contratación de 18 vacunadoras durante un Año.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**



Segundo. Una vez que fue analizada y discutida la solicitud del Doctor Julio César Christian Alcocer Arredondo Encargado de Despacho de la Dirección del Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, las y los Síndicos y Regidoras que integramos esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, hemos decidido autorizar el apoyo económico solicitado para el año 2023, toda vez que el recurso gestionado resulta fundamental en el servicio que presta, así como de las actividades de asistencia social que en nuestra ciudad realiza la Dirección del Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, además de que la naturaleza de esta organización representa para nuestro municipio un evidente beneficio social, además de que de la propia solicitud del Doctor Julio César Christian Alcocer Arredondo, Encargado de Despacho de la Dirección del Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, desprende que resulta necesario brindar el apoyo económico para que dicha Institución de Salud pueda mantener actualizada el censo de vacunación en la población menor de 8 años, la captura y actualización del esquema de vacunación en la cartilla electrónica, así como un aumento considerable de pacientes de Covid-19 y sus distintas variantes.



Por lo que una vez analizada la solicitud de apoyo formulada a este Honorable Ayuntamiento por el Doctor Julio César Christian Alcocer Arredondo Encargado de Despacho de la Dirección del Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, lo procedente es presentar al pleno de este Honorable Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:



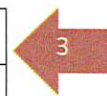
DICTAMEN

Primero Se determina autorizar a favor del Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, a través del Encargado de Despacho, Doctor Julio César Christian Alcocer Arredondo, un apoyo económico por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil Pesos 00/100 en Moneda Nacional) mensuales, para la Contratación de 18 vacunadoras durante un Año, para que surta sus efectos a partir del mes de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, sin que dicho apoyo implique tener ningún tipo de relación laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole con el personal contratado por el Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, por lo anterior se solicita a la Tesorería Municipal realice las adecuaciones y gestiones correspondientes a efecto de brindar el apoyo solicitado a las siguientes personas:



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Nombre	Dependencia
Sandra Karen Cárdenas Montes	CAISES Salamanca
Marisela Vallejo Miranda	CAISES Salamanca
Juana Estefany Hernández Valencia	CAISES Salamanca
Yessenia Cervantes Ramírez	CAISES Salamanca
Ivonne Rosas Vera	CAISES Salamanca
Juana Liseth Gómez Guía	CAISES Salamanca
Miriam Vallejo Miranda	CAISES Salamanca
Carla Guadalupe Ramírez León	CAISES Salamanca
Josefina Lara Rojas	CAISES Salamanca
Esther Morales García	CAISES Salamanca
Sonia Edith Vázquez Gutiérrez	CAISES Salamanca
Luis Fernando Ramírez Puente	CAISES Salamanca
María del Carmen Rodríguez Martínez	I. M. S. S.
Judith Esperanza Lara Zamora	CAISES Salamanca
Maydalilt Mireli Torres Cortez	CAISES Salamanca
María Guadalupe Puente Sillero	CAISES Salamanca
María Clara Lara Zamora	CAISES Salamanca
Carlos Daniel Mosqueda López	I. S. S. S. T. E.



(Handwritten marks and signatures on the right side of the table)

Segundo Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que, mediante oficio dirigido al Doctor Julio César Christian Alcocer Arredondo, Encargado de Despacho de la Dirección del Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca, se notifique y solicite que dicha institución de salud deberá rendir a la Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato, con copia a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica un informe ejecutivo de manera trimestral durante en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año en curso, para informar la aplicación del recurso autorizado por este Ayuntamiento.

(Handwritten mark on the right side of the text)

(Handwritten signature 'ave' at the bottom right)

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Tercero Se faculta a la Tesorera Municipal para que realice los cambios de vacunadoras, así como las bajas y altas de los o las enfermeras y haga de conocimiento a las y los integrantes del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el cambio de personal, así como a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública.

Así lo firmaron y aprobaron las y los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Comisión de Salud y Asistencia Social, del Honorable Ayuntamiento 2021 – 2024 de Salamanca Guanajuato, el día lunes 17 de octubre del año 2022.

Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública


Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Presidenta




Regidor Diego Calderón Martínez.
Secretario


Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Vocal


Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Vocal


Regidora Michelle Alcocer Carrillo
Vocal

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública


Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo.
Vocal




Regidora Michelle Alcocer Carrillo
Vocal

Regidora María Guadalupe Arredondo Hernández
Vocal

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES MUNICIPALES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; Y COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, CON MOTIVO DEL APOYO ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE 18 VACUNADORAS DURANTE EL AÑO 2023, EL CUAL SE ASIENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN SYR-CMHPCP-05/2023

DICTAMEN
COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

VISTO para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de apoyo económico para el año fiscal 2023, por parte de la persona moral denominada **PATRONATO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL SALAMANCA, A.C.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el oficio **SHA/146/2023** de fecha 23 de enero del año 2023, se turnó a esta Comisión Municipal de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictaminación, la petición del **PATRONATO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL SALAMANCA, A.C.**, representado por el Ingeniero Luis Francisco Águila Ramírez, Presidente de la Asociación Civil mencionada con antelación; a través del cual solicita a este Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, apoyo económico por la cantidad de \$ 216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Mediante oficio SYR-AABA-88/2023 de fecha 31 de enero del 2023, la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública convocó el viernes 3 de febrero del año en curso a sesión de trabajo, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de apoyo económico para el año fiscal 2023 emitida con número de oficio CRS/003/2023 del 5 de enero de 2023 y suscrita por el Presidente del **PATRONATO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL SALAMANCA, A.C.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81,82-1, 83 fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 44, 45, 51, 52, 53, 55, 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, ésta Comisión Municipal de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, es competente para conocer y resolver la solicitud de apoyo económico formulada por el **PATRONATO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL SALAMANCA, A.C.**, a través de su **Presidente el Ingeniero Luis Francisco Águila Ramírez**, en el cual solicita apoyo por la cantidad de \$ 216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Quienes integramos esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, reiteramos nuestro compromiso por apoyar a instituciones civiles de carácter no lucrativo que contribuyen a proteger a nuestros niños y adolescentes, como es el caso del **PATRONATO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL SALAMANCA, A.C.**, institución dedicada a la prevención, tratamiento, rehabilitación, investigación científica y formación de especialistas en materia de consumo de drogas.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN SYR-CMHPCP-05/2023

Por lo que una vez analizada la solicitud formulada a este Honorable Ayuntamiento por el Presidente del **PATRONATO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL SALAMANCA, A.C.**, lo procedente es presentar al pleno de este Honorable Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO


PRIMERO. Se determina autorizar a favor del **PATRONATO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL SALAMANCA, A.C.** para el ejercicio fiscal del año 2023, un apoyo por la cantidad de \$ 216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán entregados en tres exhibiciones de \$ 72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, junio y septiembre del año 2023, siempre y cuando sea justificado y comprobado el gasto de cada pago ante la tesorería municipal con copia a la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por lo que se solicita a la Tesorería Municipal realice las adecuaciones y gestiones correspondientes a efecto de brindar el apoyo solicitado.


SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, para que mediante oficio dirigido al **PATRONATO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL SALAMANCA, A.C.**, a través de su **Presidente el Ingeniero Luis Francisco Águila Ramírez**, se notifique y solicite que dicha institución deberá rendir ante la Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato, con copia a la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública informes financieros y de actividades de manera trimestral, los cuales abarcara los períodos comprendidos de Enero- Marzo, Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre del año fiscal 2023.

Así lo firmaron y aprobaron las y los miembros integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento 2021 – 2024 de Salamanca Guanajuato, el día viernes 3 de febrero del año 2023.


Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Presidente


Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario


Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Vocal


Regidora Dulce Daneira González Vega
Vocal

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN SYR-CMHPCP-05/2023



Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Vocal



Regidora Coral Valencia Bustos
Vocal

Regidora Teresa de Jesús Segovia Salmerón
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con motivo de la autorización de apoyo económico a favor del PATRONATO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL SALAMANCA, A.C. por la cantidad de \$ 216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 en M.N.), los cuales serán entregados en tres exhibiciones de \$ 72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), en los meses de marzo, junio y septiembre del año fiscal 2023. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN SYR-CMHPCP-04/2023

DICTAMEN
COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

VISTO para resolver el expediente administrativo formado con motivo del requerimiento de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el C. Ricardo Antonio Cabal Garza, Director de Control Patrimonial, **solicitando fe de erratas del anexo A, correspondiente al Dictamen de Vehículos del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el oficio **SHA/145/2023** de fecha 23 de enero del año 2023, se turnó a esta Comisión Municipal de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictaminación, la petición del C. Ricardo Antonio Cabal Garza, Director de Control Patrimonial, **solicitando fe de erratas del anexo A, correspondiente al Dictamen de Vehículos del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

SEGUNDO. Mediante oficio SYR-AABA-88/2023 de fecha 31 de enero del 2023, la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública convocó el viernes 3 de febrero del año en curso a sesión de trabajo, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la **solicitud de fe de erratas del anexo A, correspondiente al Dictamen de Vehículos del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81,82-1, 83 fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 44, 45, 51, 52, 53, 55, 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, ésta Comisión Municipal de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, es competente para conocer y resolver la **solicitud de fe de erratas del anexo A, correspondiente al Dictamen de Vehículos del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

SEGUNDO. Se hace referencia que debido a un error involuntario se plasmó de manera incorrecta en el dictamen de bienes muebles (Vehículos Oficiales), específicamente en el anexo A, número de inventario: MC-537-01-1045, aprobado por unanimidad de 15 votos a favor en la trigésima sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca; Guanajuato, esta Comisión hace la aclaración sobre la inconsistencia detectada en los siguientes términos:

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN SYR-CMHPCP-04/2023

El documento se redactó de la siguiente manera:

NO. INVENTARIO	NO. UNIDAD	MODELO	SERIE5	CARACTERÍSTICAS (TIPO, CLASE Y MARCA)	ESTATUS
MC-537-01-1045	1045	2020	1GNSK8KC8KR116139	SUBURBAN PAQ. D PREMIER 4X4	INÚTIL

Siendo lo correcto:

NO. INVENTARIO	NO. UNIDAD	MODELO	SERIE5	CARACTERÍSTICAS (TIPO, CLASE Y MARCA)	ESTATUS
MC-537-01-1045	1045	2019	1GNSK8KC8KR116139	SUBURBAN PAQ. D PREMIER 4X4	INÚTIL

Una vez analizada la solicitud formulada a este Honorable Ayuntamiento por el **C. Ricardo Antonio Cabal Garza, Director de Control Patrimonial**, lo procedente es presentar al pleno de este Honorable Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina autorizar la fe de erratas del anexo A, correspondiente al Dictamen de Vehículos del Municipio de Salamanca, Guanajuato, siendo lo correcto:

NO. INVENTARIO	NO. UNIDAD	MODELO	SERIE5	CARACTERÍSTICAS (TIPO, CLASE Y MARCA)	ESTATUS
MC-537-01-1045	1045	2019	1GNSK8KC8KR116139	SUBURBAN PAQ. D PREMIER 4X4	INÚTIL

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que someta a discusión y aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 88 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores


DICTAMEN SYR-CMHPCP-04/2023

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la determinación mediante oficios dirigidos a la Tesorería Municipal y al Director de Control Patrimonial del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron las y los miembros integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento 2021 – 2024 de Salamanca Guanajuato, el día viernes 3 de febrero del año 2023.


Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Presidente

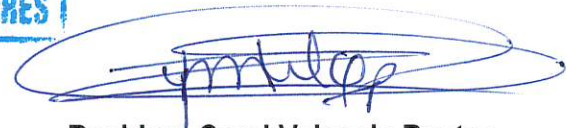

Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario



Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Vocal




Regidora Dulce Daneira González Vega
Vocal


Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Vocal


Regidora Coral Valencia Bustos
Vocal


Regidora Teresa de Jesús Segovia Salmerón
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con motivo de la fe de erratas del anexo A, correspondiente al Dictamen de Vehículos del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN SYR-CMHPCP-07/2023

DICTAMEN

COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

VISTO para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con motivo de la **solicitud de ratificación de apoyos sociales a favor de los familiares de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el oficio **SHA/323/2023** de fecha 30 de enero del año 2023, se turnó a esta Comisión Municipal de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictaminación, la petición de la Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, a través del cual solicita la ratificación para el ejercicio fiscal 2023 de los apoyos sociales a manera de becas educativas a favor de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber.

SEGUNDO. Mediante oficio SYR-AABA-88/2023 de fecha 31 de enero del 2023, la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública convocó el viernes 3 de febrero del año en curso a sesión de trabajo, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la **solicitud de ratificación de apoyos sociales a favor de los familiares de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber** con número de oficio TMS/0051/2023 del 18 de enero de 2023 y suscrita por la Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81,82-1, 83 fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 44, 45, 51, 52, 53, 55, 56 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, ésta Comisión Municipal de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, es competente para conocer y resolver la **solicitud de ratificación de apoyos sociales a favor de los familiares de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber** con número de oficio TMS/0051/2023 del 18 de enero de 2023 y suscrita por la Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024.

SEGUNDO. Una vez que fue analizada y discutida la solicitud de la Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Salamanca, Guanajuato, a través del cual solicita la ratificación para el ejercicio fiscal 2023 de los apoyos sociales económicos a favor de los familiares de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber, aprobadas el día **25 de junio de 2018** por el cuerpo edilicio; en la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, Septuagésima Sesión Ordinaria** de fecha **30 de agosto del año 2018** y **Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria** de fecha **26 de**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN SYR-CMHPCP-07/2023

marzo del año 2021 las y los Síndicos y Regidores que integramos esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, estamos de acuerdo en refrendar los apoyos sociales económicos a favor de los familiares de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber para que surtan efectos del mes de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, los que se ratifican en su totalidad.

Por lo que una vez analizada la **solicitud de ratificación de apoyos sociales a favor de los familiares de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber**, lo procedente es presentar al pleno de este Honorable Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este Honorable Ayuntamiento 2021-2024, determina autorizar la solicitud de **ratificación de apoyos sociales a manera de becas educativas favor de los familiares de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber**, mismo que se incrementó conforme al índice nacional de precios al consumidor, siendo la distribución de manera individual para cada uno de los beneficiarios que a continuación se describen:

BENEFICIARIO	APOYO SOCIAL A MANERA DE BECA EDUCATIVA MENSUAL
Edson Jesús Sánchez Ramírez	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Reyes Said Sánchez Ramírez	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Sandra Janet Contreras Aguilera	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Leslie Ivette Fernández García	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Christian Gael Fernández García	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Evelyn Daniela Gutiérrez Miranda	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Ian Manuel Gutiérrez Miranda	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Martha Viviana Rivera Riso	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Ricardo Iván Rivera Riso	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Sonia Vanessa Bueno Ortega	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Javier Arredondo Uribe	\$3,867.00 (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Gael Pescador García	\$4,313.00 (cuatro mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la determinación mediante oficio dirigido a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que realice los trámites correspondientes para que puedan ser otorgadas las becas educativas en calidad de apoyos sociales por

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN SYR-CMHPCP-07/2023

esta Administración Municipal 2021-2024, para que surta efectos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Así lo firmaron y aprobaron las y los miembros integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento 2021 – 2024 de Salamanca Guanajuato, el día viernes 3 de febrero del año 2023.


Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo
Presidente

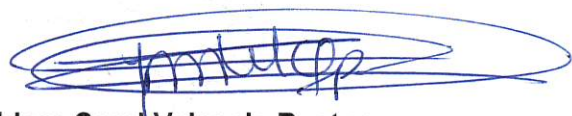

Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario



Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Vocal




Regidora Dulce Daneira González Vega
Vocal


Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Vocal


Regidora Coral Valencia Bustos
Vocal


Regidora Teresa de Jesús Segovia Salmerón
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con motivo de la ratificación de apoyos sociales a manera de becas educativas favor de los familiares de los elementos de tránsito y vialidad caídos en cumplimiento de su deber. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

